



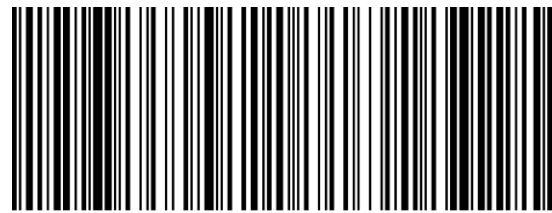
**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2026\_abr\_22\_alc1\_16

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02 (Atención a Avisos  
Judiciales, Convocatorias y Hemeroteca)

+52 (771) 489-17-54 (Atención a Municipios)

+52 (771) 489-17-62 (Atención a Dependencias)

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

## SUMARIO

## Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto número 597 – LXVI por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, en materia de composición pluricultural y multiétnica.	3
Poder Ejecutivo.- Decreto número 609 – LXVI por el que se declara el 17 de marzo de cada año como “Día Estatal del Huapango”.	8
Poder Ejecutivo.- Decreto número 610 – LXVI por el que se adiciona una fracción XI quinquies al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Hidalgo, en materia de violencia estética.	11
Poder Ejecutivo.- Decreto número 611 – LXVI por el que se reforma el artículo 8 ter de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección a los animales.	15
Poder Ejecutivo.- Decreto número 621 – LXVI por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de no reelección y nepotismo electoral.	22
Poder Ejecutivo.- Decreto Gubernamental por el que se desincorpora del régimen de dominio público una fracción del inmueble identificado como “Fracción II” del bien inmueble “lote 3a”, del predio denominado “Ex Hacienda de la Concepción”, ubicado en términos del municipio de San Agustín Tlaxiaca, hidalgo, con superficie total de: 26,000.00 m2., propiedad del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para ser incorporado al Programa de Vivienda para el Bienestar a cargo del Gobierno Federal.	29
Poder Ejecutivo.- Decreto Gubernamental por el que se desincorpora del régimen de dominio público el inmueble del lote 3B y 2A-II del predio denominado Ex Hacienda de la Concepción, ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de la que resultó la Fracción 2, con una superficie de 44,059.33 m <sup>2</sup> , del predio identificado como Lote 3B y 2A-II, propiedad del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para ser incorporado al Programa de Vivienda para el Bienestar a cargo del Gobierno Federal.	32
Poder Ejecutivo.- Decreto Gubernamental por el que se autoriza la donación a título gratuito de las fracciones del Resto del Predio Rústico denominado “Ex Hacienda de la Concepción”, ubicado en términos del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de la que resultaron la Fracción A1 con una superficie de 1962.513 m <sup>2</sup> , y la Fracción A2 con una superficie de 330.356 m <sup>2</sup> , a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, para que, mediante su incorporación al Programa de Vivienda para el Bienestar, sean utilizadas para resolver problemas de vivienda a personas de escasos recursos en el Estado de Hidalgo.	35
Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de Educación.- Acuerdo por el que se emite el Estatuto Orgánico.	38
Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo.- Reglamento de la Gaceta Municipal.	65
Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Informe del primer trimestre de 2026 sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.	72
CONVOCATORIAS	73



**Universidad Tecnológica de Tulancingo**  
Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado

**Reporte de Formato Único, correspondiente al**  
**Primer Trimestre de 2026**

Durante el Primer Trimestre de 2026, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema de acuerdo a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <https://transparencia.utectulancingo.edu.mx/financiera/obligaciones/>

**Avance Financiero**

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$31,662,332.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$0.00

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2026	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	7	\$30,998,678.00	\$30,998,678.00	\$0.00
2026	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	30	\$156,510.00	\$156,510.00	\$0.00
2026	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	25	\$507,144.00	\$507,144.00	\$0.00

\_\_\_\_\_  
**Lic. Tito Dorantes Castillo**  
**Rector**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados.- 22-04-2026  
4054



**VI. Anticipos**

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

**VII. Criterios de Evaluación**

Como lo establece el Artículo 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las bases de licitación.

Así mismo el Artículo 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**Pachuca de Soto, Hidalgo; a 22 de abril de 2026.**

**Lic. Abelardo Olguín Cuevas**  
**Director General de Administración**  
Rúbrica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

